

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 82

SERIE 1966-67

ORDENANZA PARA FIJAR EL PRECIO DE VENTA DE SOLARES MUNICIPALES EN EL CEMENTERIO VIEJO A FAVOR DE SUS USUFRUCTUARIOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Municipio de Salinas posee diez (10) solares en el Cementerio Viejo que están siendo poseídos en usufructo por ciudadanos de esta comunidad.

POR CUANTO : El Artículo 96 de la Ley Municipal, según fué enmendada por la Ley, Núm. 142 de 21 de julio de 1960, faculta a la Asamblea Municipal a vender a solicitud de los que tienen edificaciones en solares de éste Municipio los solares ocupados por los mismos sin necesidad de celebrarse subastas Públicas, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras partes del número total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal y especificándose además los derechos respectivos del vendedor y los compradores, su reconstrucción en caso de deterioro o destrucción.

POR CUANTO : Es necesario fijar el precio de venta de los solares Municipales en el Cementerio Viejo ocupados por usufructuarios.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde a que venda los solares municipales del Cementerio Viejo a sus usufructuarios por el precio de \$2.00 el metro cuadrado.

Sección 2da. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir desde su aprobación.

Sección 3ra. : Toda ordenanza o parte de ella que se oponga a la presente, queda por esta derogada.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Francisco V. Clausell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsile Godreau Ramos, a los 29 días del mes de mayo de 1967.


TARSILE GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 82, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 26 de mayo de 1967, y aprobada por el Alcalde el 29 de mayo de 1967.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausell, Andrés Bonilla Balón, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Marat, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado, Pablo Gurmán, Alfonso Ortíz Díaz y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 29 de mayo de 1967.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal